

Acuerdo urgente 09

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A VARIOS AYUNTAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PROYECTO “JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2024/2025” Y DEL PROYECTO “SENDEROS” E INCOACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO PARA UNO DE ELLOS.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión de 9 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica para la prestación del servicio de transporte destinado a entidades locales de la provincia de Almería menores de 10.000 habitantes adscritas a las ligas educativas del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025” y a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes adscritas al proyecto “Senderos”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=RMhmWfumz-JLo8hBtyQeug==>

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno número 13, adoptado en su sesión de 26 de septiembre de 2025, se resolvió dicha convocatoria concediendo a veintinueve ayuntamientos las asistencias económicas del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025” y a 70 ayuntamientos las asistencias económicas correspondientes al proyecto “Senderos”.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=CypDqerUrz_OrLJxxE9BOA==

En dicho plan, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

Por los servicios Técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha comprobado la documentación presentada.

En relación con el proyecto de “Senderos”, se ha constatado que los Ayuntamientos de Bayárcal, Fines, Gergal, Íllar, Lúcar, Sorbas, Tabernas y Tíjola han justificado un importe inferior al de la asistencia económica concedida por lo que de conformidad con la base 8 de la convocatoria y el punto 7º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada. A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar una reducción en los términos que se indican:

Nº	Municipio	Importe Concedido	Importe Justificado	Importe a Reducir
1	Bayárcal	450,00 €	440,00 €	10,00 €
2	Fines	450,00 €	440,00 €	10,00 €
3	Gérgal	385,00 €	275,00 €	110,00 €
4	Íllar	450,00 €	363,00 €	87,00 €
5	Lúcar	330,00 €	275,00 €	55,00 €
6	Sorbas	363,00 €	330,00 €	33,00 €
7	Tabernas	407,00 €	330,00 €	77,00 €
8	Tíjola	440,00 €	330,00 €	110,00 €

En relación con el proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025”, se ha constatado que el Ayuntamiento de Chirivel, cuyo importe concedido fue de 1.986,20 €, ha presentado una justificación por un gasto realizado de 1.897,01 €. Tras el análisis de la documentación por los servicios técnicos, se ha comprobado que el importe final financiable de los trayectos justificados es de 1.670,61 €. Dicha diferencia implica la pérdida parcial del derecho al cobro por un importe de 315,59 € (1.986,20 € concedidos - 1.670,61 € justificado), resultante de:

1. La no justificación de la realización de tres (3) servicios de transporte incluidos en la solicitud.
2. El ajuste de los costes facturados (1.897,01 €) a los límites máximos por trayecto establecidos en la Base 6.1, los cuales son:

- Los trayectos de hasta 70 km (ida y vuelta): se financiará el coste del transporte o un máximo de 140,00 €.

- Los trayectos que superen los 70 km (ida y vuelta): Se financiará el coste del transporte o un máximo de 140,00 € para los primeros 70 km, más 1,40 € el km por los kilómetros recorridos que excedan los 70 km. El cálculo de los kilómetros se realizará utilizando la aplicación Google Maps.

El art. 14. 1b) de la LGS señala que son obligaciones del beneficiario, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

El ayuntamiento de Chirivel ha justificado parcialmente la asistencia económica concedida, por lo que resulta procedente declarar la pérdida parcial del derecho al cobro. Todo ello de acuerdo con el artículo 16 de la Norma de Asistencia Económica y los arts.

30.8, 34.3 y 37.1 c de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a las justificaciones de las asistencias económicas del transporte del proyecto Senderos. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oNIm384anjbsFfapU18/kw==>

Igualmente consta informe técnico del Jefe de Negociado de Dinamización del Deporte en edad escolar, respecto a las justificaciones de las asistencias económicas del transporte del proyecto JDP 2024/2025. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2vCmZTNNC/1Pn5OiP7FPdA==>

Asimismo, por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones e inhabilitaciones. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en: <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=V4Y8ZXBmZI&idDocument=wIp2lF4klA>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan en el apartado 2º y 3º, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de pleno número 13 adoptado el día 26 de septiembre de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a las entidades locales que se citan a continuación por las asistencias económicas concedidas por la prestación del servicio de transporte del proyecto “Senderos”:

Nº	Municipio	Sendero	Importe Concedido	Importe Justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Abrucena	"Ruta Del Agua" Bédar	450,00€	495,00€	220250031530	450,00 €
2	Albox	"Panorámico De Serón. Variante el Cantaril Serón	440,00€	440,00€	220250031531	440,00 €
3	Alcolea	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras" Rodalquilar	450,00€	480,00€	220250031532	450,00 €
4	Alcántar	"La Mena Macenas". Mojácar	396,00€	396,00€	220250031533	396,00 €
5	Alhabia	"La Mena Macenas". Mojácar	450,00€	572,00€	220250031534	450,00 €
6	Alhama de Almería	"Los Genoveses". San José	330,00€	330,00€	220250031535	330,00 €
7	Alicún	"Senda Minera". Lucainena de las Torres	440,00€	440,00€	220250031536	440,00 €
8	Almócita	"Collados De Benizalón". Benizalón	440,00€	440,00€	220250031537	440,00 €
9	Alsodux	"Agua Del Barrancón. Bacares	418,00€	418,00€	220250031538	418,00 €
10	Antas	"Los Genoveses". San José	396,00€	396,00€	220250031539	396,00 €
11	Arboleas	"La Mena Macenas". Mojácar	308,00€	308,00€	220250031540	308,00 €
12	Armuña de Almanzora	"Los Genoveses". San José	450,00€	495,00€	220250031541	450,00 €
13	Balanegra	"Las Aguas Del Castañar. Paterna del Rio	400,00€	400,00€	220250031546	400,00 €
14	Bayárcal	"Senda Minera". Lucainena de las Torres	450,00€	440,00€	220250031547	440,00 €

15	Bayarque	"Fundiciones De Villaricos a Cuevas". Cuevas del Almanzora.	302,50€	302,50€	220250031549	302,50 €
16	Bédar	"Agua Del Barrancón. Bacares	380,00€	380,00€	220250031550	380,00 €
17	Benahadux	"Agua Del Barrancón. Bacares	450,00€	462,00€	220250031551	450,00 €
18	Canjáyar	"Los Genoveses". San José	440,00€	440,00€	220250031553	440,00 €
19	Carboneras	"Senda Minera". Lucainena de las Torres	440,00€	440,00€	220250031555	440,00 €
20	Castro de Filabres	"Las Acequias Del Río. Fondón	450,00€	450,00€	220250031556	450,00 €
21	Chercos	"Agua Del Barrancón. Bacares	450,00€	450,00€	220250031557	450,00 €
22	Chirivel	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras. Rodalquilar	385,00€	385,00€	220250031558	385,00 €
23	Cóbdar	"Agua Del Barrancón. Bacares	302,50€	302,50€	220250031559	302,50 €
24	Cuevas del Almanzora	"El Pinar De La Alfahuara. María	450,00€	495,00€	220250031560	450,00 €
25	Dalías	"Las Acequías Del Río. Fondón	295,00€	295,00€	220250031561	295,00 €
26	Fines	"Mesa Roldán". Carboneras	450,00€	440,00€	220250031563	440,00 €
27	Fiñana	"Fundiciones De Villaricos a Cuevas". Cuevas del Almanzora.	450,00€	500,50€	220250031564	450,00 €
28	Fondón	"Agua Del Barrancón. Bacares	440,00€	440,00€	220250031565	440,00 €
29	Los Gallardos	"Fundiciones De Villaricos a Cuevas". Cuevas del	350,00€	350,00€	220250031567	350,00 €

		Almanzora.				
30	Garrucha	"Sendero Del Desierto. Tabernas.	314,60€	314,60€	220250031568	314,60 €
31	Gérgal	"Las Acequías Del Río" Fondón	385,00€	275,00€	220250031569	275,00 €
32	Huécija	"Las Acequías Del Río. Fondón	260,00€	260,00€	220250031570	260,00 €
33	Íllar	"La Mena Macenas" Mojácar	450,00€	363,00€	220250031571	363,00 €
34	Líjar	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras) Rodalquilar	450,00€	550,00€	220250031573	450,00 €
35	Lúcar	"Agua Del Barrancón" Bacares	330,00€	275,00€	220250031574	275,00 €
36	María	"Los Genoveses". San José	450,00€	467,50€	220250031575	450,00 €
37	La Mojonera	"Mesa Roldán". Carboneras	385,00€	385,00€	220250031577	385,00 €
38	Ohanes	"Las Aguas Del Castañar". Paterna	396,00€	396,00€	220250031578	396,00 €
39	Olula del Río	"La Mena Macenas". Mojácar	330,00€	330,00€	220250031579	330,00 €
40	Oria	"La Mena Macenas". Mojácar	385,00€	385,00€	220250031580	385,00 €
41	Partalao	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras). Rodalquilar	450,00€	462,00€	220250031581	450,00 €
42	Purchena	"La Mena Macenas". Mojácar	385,00€	385,00€	220250031583	385,00 €
43	Santa Fe de Mondújar	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras.) Rodalquilar	429,00€	429,00€	220250031588	429,00 €
44	Serón	"Los Genoveses". San José	450,00€	539,00€	220250031591	450,00 €

45	Sierro	"Los Genoveses". San José	450,00€	495,00€	220250031592	450,00 €
46	Somontín	"Hidroeléctrica " Laujar de Andarax	450,00€	462,00€	220250031593	450,00 €
47	Sorbas	"La Mena Macenas". Mojácar	363,00€	330,00€	220250031594	330,00 €
48	Tabernas	"Almerimar-Punta Entinas	407,00€	330,00€	220250031595	330,00 €
49	Taberno	"Almerimar-Punta Entinas	450,00€	495,00€	220250031596	450,00 €
50	Tahal	"Aguas Del Barrancón". Batares	440,00€	440,00€	220250031597	440,00 €
51	Terque	"Aguas Del Barrancón". Batares	429,00€	429,00€	220250031598	429,00 €
52	Tíjola	"La Mena Macenas". Mojácar	440,00€	330,00€	220250031599	330,00 €
53	Las Tres Villas	"Ruta Del Agua". Bédar	450,00€	450,00€	220250031600	450,00 €
54	Turrillas	"La Molata (Del Playazo de Rodalquilar a las Negras) Rodalquilar	352,00€	352,00€	220250031601	352,00 €
55	Uleila del Campo	"Las Acequías Del Rio. Fondón	330,00€	363,00€	220250031602	330,00 €
56	Vélez Blanco	"Mesa Roldán". Carboneras	450,00€	550,00€	220250031603	450,00 €
57	Zurgena	"Fundiciones De Villaricos a Cuevas". Cuevas del Almanzora.	363,00€	363,00€	220250031604	363,00 €
	TOTAL					22.584,60 €

3º) Reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a las entidades locales que se citan a continuación por las asistencias económicas concedidas para la prestación del servicio de transporte del proyecto "Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025":

Nº	Municipio	Importe Concedido	Importe Justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Alcolea	1.444,80 €	1.525,00€	220250031633	1.444,80 €
2	Alhabia	943,60 €	943,60 €	220250031632	943,60 €
3	Alhama de Allmería	1.050,00 €	1.540,00€	220250031631	1.050,00 €
4	Antas	854,00 €	1.232,00€	220250031630	854,00 €
5	Arboleas	4.539,88 €	5.891,00€	220250031629	4.539,88 €
6	Balanegra	3.848,25 €	4.711,20 €	220250031628	3.848,25 €
7	Bédar	2.228,00 €	2.938,00€	220250031627	2.228,00 €
8	Benahadux	3.862,68 €	4.735,50€	220250031626	3.862,68 €
9	Cantoria	4.659,20 €	5.830,00€	220250031625	4.659,20 €
10	Fines	1.144,64 €	1.540,00 €	220250031623	1.144,64 €
11	Gádor	1.430,80 €	2.838,00 €	220250031622	1.430,80 €
12	Los Gallardos	735,00€	1.199,00 €	220250031621	735,00€
13	Gérgal	2.533,64€	3.278,00 €	220250031620	2.533,64€
14	Lubrín	1.837,36€	2.233,00 €	220250031619	1.837,36 €
15	María	1.902,40€	2.186,00 €	220250031618	1.902,40 €
16	La Mojonera	3.925,88€	6.160,00 €	220250031617	3.925,88 €
17	Olula del Río	7.408,60€	8.825,00 €	220250031616	7.408,60 €
18	Oria	2.024,40€	4.048,00€	220250031615	2.024,40€
19	Purchena	1.951,80€	2.825,00€	220250031614	1.951,80 €
20	Serón	2.195,20€	4.180,00€	220250031613	2.195,20 €
21	Sorbas	840,28€	1.309,00€	220250031612	840,28 €
22	Tabernas	5.867,20€	8.470,00€	220250031611	5.867,20 €
23	Tíjola	3.433,00€	4.648,91€	220250031610	3.433,00 €
24	Uleila del Campo	2.821,20€	3.553,00€	220250031609	2.821,20 €
25	Vélez Blanco	2.867,80€	2.875,00 €	220250031608	2.867,80€
26	Vélez Rubio	1.215,60€	1.430,00€	220250031607	1.215,60€
27	Viator	1.842,68€	2.750,00€	220250031606	1.842,68€
28	Zurgena	1.796,34€	4.279,00€	220250031638	1.796,34€
	TOTAL				71.204,23 €

4º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.

5º) Incoar procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Chirivel para el transporte del Proyecto Juego Deportivos Provinciales 2024/2025, por los motivos que se indican en la parte expositiva de este acuerdo y por un importe de trescientos quince con cincuenta y nueve (315,59) euros.

6º) Otorgar al Ayuntamiento de Chirivel un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.